



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de León y la Universidad de Oviedo para la constitución del aula Confucio de la Universidad de Oviedo.

En Oviedo, a 11 de julio de 2018.

Reunidos

De una parte D. Juan Francisco García Marín, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León n.º 19/2016, de 21 de abril (B.O.C. y L. n.º 77, del 22 de abril), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, avda. Facultad de Veterinaria n.º 25 y con CIF n.º Q2432001B.

De otra parte, D. Santiago García Granda, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo (en adelante Uniovi), en virtud del Decreto 15/2016 de 11 de mayo de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60.I) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero del Principado de Asturias, con domicilio en c/ San Francisco n.º 3, 33003 Oviedo (Asturias).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, en nombre de las entidades que representan y

Manifiestan

Que la Universidad de León (en adelante ULE) y la Universidad de Oviedo (en adelante Uniovi) han acordado llevar a cabo de modo conjunto diversas actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura y lengua China, de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.

Ambas partes acuerdan la creación del Aula Confucio de la Uniovi, dependiente del Instituto Confucio de la ULE.

El Aula Confucio de la Uniovi ofrecerá cursos oficiales de Chino Mandarín de modo paulatino, en función de la demanda y criterios establecidos para la apertura de grupos.

Segunda.—Obligaciones de la Universidad de León.

La Universidad de León, a través de su Instituto Confucio, se compromete a:

- Asegurar la comunicación permanente y el flujo de información entre el Instituto Confucio de la Universidad de León y el Aula Confucio de la Uniovi.
- Seleccionar a los profesores voluntarios enviados por la Oficina Central del Instituto Confucio (Hanban) que se ocuparán de impartir docencia de los distintos niveles oficiales de chino en el Aula Confucio de Uniovi.
- Facilitar al Aula Confucio los materiales docentes (libros de texto, vídeos, etc.) enviados por Hanban para desarrollar las clases de Chino en función de los alumnos y grupos existentes en Uniovi, así como otros materiales de decoración y ambientación de las aulas.
- Informar a los responsables del Aula Confucio de la Uniovi de cuantas becas, concursos, actividades culturales, campamentos de verano de lengua China, etc. se convoquen por parte de Hanban o por parte del Instituto Confucio de la Universidad de León, y facilitar en lo posible la participación de alumnos del Aula Confucio de Uniovi en todo este tipo de eventos, en las mismas condiciones que el resto de alumnos del Instituto Confucio de la Universidad de León.
- Organizar, en las instalaciones indicadas por la Uniovi y en las fechas acordadas por ambas partes, las convocatorias de exámenes oficiales de nivel de chino, de acuerdo a los requisitos fijados por Hanban y "Chinese Test".



- En caso de resultar de interés, facilitar el envío a la Uniovi de las Exposiciones Culturales o Actuaciones Artísticas relacionadas con China que el Instituto Confucio de la Universidad de León pueda acoger u organizar a lo largo del año.
- Invitar al Sr. Rector de la Uniovi, o persona en quien delegue, a participar como miembro del Consejo Asesor del Instituto Confucio de la Universidad de León, con voz pero sin voto, en representación del Aula Confucio de la Uniovi.

Tercera.

La Uniovi podrá encomendar la realización de todos o parte de los compromisos que asume en virtud de este convenio, a través de la correspondiente encomienda de ejecución, a la Casa de las Lenguas, con la finalidad de completar e impulsar las actuaciones desarrolladas por la Uniovi para el mejor cumplimiento de sus fines. Una de las actividades que, en este marco, viene desarrollando la Casa de las Lenguas es la enseñanza de lenguas modernas a través de su propio Centro.

Cuarta.—*Obligaciones de la Uniovi.*

La Uniovi se compromete a:

- Asegurar la comunicación permanente y el flujo de información entre el Aula Confucio de la Uniovi y el Instituto Confucio de la Universidad de León.
- Facilitar las aulas, los recursos y la infraestructura necesaria para llevar a cabo de modo regular las clases de chino.
- Utilizar el logotipo oficial de los Institutos Confucio en su diseño de marca y en los posibles materiales de imagen propia que pudiera desarrollar el Aula Confucio de la Uniovi.
- Realizar la difusión local de la oferta docente del Aula Confucio de la Uniovi entre las personas interesadas, así como ocuparse de la tramitación administrativa del registro de alumnos y pago de matrícula, tanto de clases como, en su momento, de exámenes de nivel de chino.
- Cubrir los gastos derivados del transporte semanal León-Oviedo-Universidad de Oviedo-Oviedo-León, manutención y alojamiento (si hubiera necesidad del mismo) en la ciudad de Oviedo de los profesores voluntarios encargados de la docencia. Estos gastos se establecerán en función de los horarios y grupos establecidos, y en consonancia con las prescripciones del Instituto Confucio de la Universidad de León, y siempre teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Quinta del presente convenio.
- Remitir al Instituto Confucio de la Universidad de León el listado de alumnos del Aula Confucio de la Uniovi, y proceder en su momento a transferir a la cuenta bancaria indicada las cantidades correspondientes al pago de matrículas y derechos de exámenes. A mayores de la cantidad oficialmente fijada para matrículas y exámenes, si lo estima conveniente la Uniovi podrá cobrar a sus alumnos una cantidad en concepto de gastos de gestión, nunca superior al 15% del coste establecido por el Instituto Confucio de la Universidad de León.
- En caso de que resulte de interés para el Aula Confucio de la Uniovi, cubrir el coste del transporte, así como los gastos derivados de la instalación de exposiciones o el estreno de actuaciones artísticas, de este tipo de eventos culturales facilitados a través de la mediación del Instituto Confucio de la Universidad de León.

Quinta.—*Compromisos económicos derivados del presente convenio.*

Por parte de la Universidad de León, no se asume ningún compromiso económico distinto a los recogidos en la Estipulación Segunda del presente Convenio.

Por parte de la Universidad de Oviedo, los gastos que se puedan derivar de la gestión de las actividades detalladas en la cláusula cuarta, correrán a cargo de los presupuestos, aplicación presupuestaria 18.04.134D.226.06. Se fija una aportación máxima anual de 18.000 €.

Sexta.—*Responsables de ejecución de la actividad y Comisión de seguimiento.*

Se constituye una comisión formada por 2 representantes de cada parte, cuyos miembros serán los responsables de la ejecución de las actividades previstas en este Convenio, así como del seguimiento del mismo. Serán:

- En representación de la Universidad de León: la persona que ostente el cargo de Vicerrector/a de quien dependa el Instituto Confucio de la ULE o persona en quien delegue; la persona que ostente el cargo de Director/Directora Español del Instituto Confucio de la ULE o persona en quien delegue.
- En representación de la Universidad de Oviedo: la persona que ostente el cargo de Vicerrector/a de quien dependa el Área de Lenguas de la Uniovi, o persona en quien delegue; y otro representante nombrado por el Rector.
- Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en este Convenio y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

Asimismo, estos responsables podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna.



Séptima.

El presente Convenio entrará en vigor en Oviedo a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de 2 años, pudiendo prorrogarse por escrito, con anterioridad a su finalización, por el mismo período de tiempo hasta un máximo de cuatro años, previo acuerdo de ambas partes.

Octava.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos asumidos. En este caso, la parte incumplidora debe reparar los posibles perjuicios que dicho incumplimiento haya causado a la otra parte.
- El acuerdo de las partes firmantes.
- Las demás causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.

En cualquier caso, la modificación o finalización del presente Convenio no perjudicará a los estudiantes afectados, en lo que respecta a la continuidad de sus estudios, estancias o trabajos en curso.

Décima.

El presente Convenio queda excluido del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.,c) y d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por triplicado, enviando uno de los originales a la Oficina Central de los Institutos Confucio en Pekín (Hanban), en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de León
El Rector

Por la Universidad de Oviedo
El Rector

Fdo.: Juan Francisco García M

Fdo.: Santiago García Granda

En Oviedo, a 11 de julio de 2018.—El Rector.—Cód. 2018-07697.